



Oficio No. DFP/SGPARN/1170/2016

No. Bitácora: 21/LU-0343/02/16
Asunto: Actualización de LAU
Puebla, Puebla, a 01 de abril de 2016

Número de Registro Ambiental MET5I2111400356

METALOIDES, S.A. DE C.V

Por conducto de su representante legal
Ing. Eduardo Mora Velasco
Avenida Héroes de Nacozari No. 7422
Zona Industrial, Anexa a La Loma
Puebla, Puebla
C.P. 72230

En atención a su escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) con fecha 15 de febrero de 2016 mediante los cuales solicita actualización de la Licencia Ambiental Única misma que se le asignó el número de bitácora, 21/LU-0343/02/16 y con fundamento en los Artículos 4, 5, 6, 28, 30, 31, 109 BIS, 109 BIS 1, 110, 111 BIS, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 5, 10, 16, 17, 18 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 45, 50 fracciones I, III y VI y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la federación el 9 de abril de 1998, considerando que el establecimiento cuenta con:

<Autorización en materia de Impacto Ambiental, para el proyecto denominado Construcción de Planta de Generación de Energía Eléctrica, presentado por la empresa Metaloides, S.A. de C.V., según Oficio No. DFP/3088/14 expedido por la Delegación, el 30 de julio de 2014, con vigencia de 15 años, para la instalación y operación de un Sistema de Cogeneración de cuatro motores de generación de energía eléctrica alimentados con gas natural con una potencia unitaria de 4.375 MW, para una capacidad máxima del sistema de 17.5 MW.

<Resolutivo de la solicitud de Modificación a Proyecto Autorizado en Materia de Impacto Ambiental, según Oficio No. DFP/SGPARN/3701/2015, la modificación del proyecto consistió en la construcción de la infraestructura e instalación de un generador más de energía eléctrica, por lo que la ampliación al cuarto de máquinas será de 98.86 m2, el cual será anexado a los 4 generadores previamente autorizados que serán alimentados con gas natural con una potencia unitaria de 4.375 MW, con lo que el sistema tendrá una capacidad máxima instalada de 21.87 MW.

JCHV/MAMF/MMF





Oficio No. DFP/SGPARN/1170/2016

No. Bitácora: 21/LU-0343/02/16

Asunto: Actualización de LAU
Puebla, Puebla, a 01 de abril de 2016

<Mediante OFICIO No. DFP/SGPARN/1790/2015 de fecha 01 de junio de 2015, esta Delegación otorgo la Licencia Ambiental Única (LAU) No. LAU-021/0079-2015 a favor de la empresa Metaloides, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Héroes de Nacozari No. 7422, Zona Industrial, Anexa a la Loma, Puebla, Puebla, misma que se dedica a la generación de energía eléctrica.

<Actualización como empresa generadora de residuos peligrosos como son: aceite usado de motor, aceite usado dieléctrico o de transmisión, etilenglicol, trapo con grasa o aceite, envases de plástico con grasa o aceite envases metálicos con grasa o aceites, lámparas fluorescentes y filtros de gas natural presentado el 12 de febrero de 2016 ante esta Delegación.

Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, quien suscribe Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, con fundamento en el Artículo 40, fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, el Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Diciembre de 1998 por el que se delegan en los titulares de las delegaciones federales de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en los estados de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chihuahua, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, facultades para emitir la Licencia Ambiental Única, con excepción de aquellas que corresponden a la industria del petróleo y petroquímica, así como a los tratadores de residuos peligrosos, y demás disposiciones legales aplicables, le otorga:

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-021/0079-2015

La Licencia Ambiental Única (Actualización) No. LAU-021/0079-2015 a favor de la empresa Metaloides, S.A. de C.V., se actualiza por aumento en su producción, aumento en las fuentes fijas y aumento en la generación de residuos peligrosos, teniendo así que dicha Licencia involucra trámites en materia de impacto ambiental, emisiones a la atmósfera y manejo de residuos peligrosos.

La presente LAU sustituye a la LAU No. LAU-021/0079-2015, según OFICIO No. DFP/SGPARN/1790/2015 expedida por la Delegación, el 1 de junio de 2015 y ampara el funcionamiento y operación de la empresa Metaloides, S.A. de C.V., ubicada en Avenida Héroes de Nacozari No. 7422 Zona Industrial Anexa a la Loma, Puebla, Puebla, con Número de Registro Ambiental MET2111400356 (*), que se dedica a la Generación de Energía Eléctrica con una capacidad anual máxima instalada de 21.875 MW.

JLH/MAMF/AMB





Oficio No. DFP/SGPARN/1170/2016

No. Bitácora: 21/LU-0343/02/16
Asunto: Actualización de LAU
Puebla, Puebla, a 01 de abril de 2016

La presente Licencia Ambiental Única a nombre de la empresa Metaloides, S.A. de C.V., se emite por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, de ser este el caso deberá solicitar nueva Licencia. En caso de realizarse el cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, uso de combustibles formulados o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la actualización respectiva. La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicios de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

La presente Licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Con fundamento en el Artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera la empresa Metaloides, S.A. de C.V., deberá presentar ante esta Delegación, una Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre el 1° de marzo al 30 de junio de cada año, debiendo utilizar el formato COA a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

2. La operación y funcionamiento de Metaloides, S.A. de C.V., deberá ajustarse al Plan de Atención a Contingencias que presentó anexo a la Solicitud de Licencia Ambiental Única número 21/LU-0343/02/16 antes mencionada, el cual contiene la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en el caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas extraordinarias no controladas. Así también, para controlar incendios y prevenir explosiones que se podrían presentar en el establecimiento.

3. Las emisiones contaminantes a la atmósfera de la empresa Metaloides, S.A. de C.V. deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 13, 16, 17, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que le sean aplicables, así como a las siguientes condiciones:

3.1 Los siguientes equipos, cinco generadores GE Jenbacher 1, 2, 3, 4 y 5 respectivamente, modelo JMS 624 GS-N-L, con motores de 24 cilindros en V de combustión interna a gas natural y con una capacidad cada uno de 4.375 MW, deberá reportar sus emisiones a la atmósfera en la COA mediante: balance de materiales, cálculos de ingeniería, factores de emisión y/o modelos matemáticos o bien en hacer referencia a alguna Norma Internacional.

LLV/MANF/AMB



No. Bitácora: 21/LU-0343/02/16
Asunto: Actualización de LAU
Puebla, Puebla, a 01 de abril de 2016

4. El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de los siguientes residuos: aceite usado de motor, aceite usado dieléctrico o de transmisión, etilenglicol, trapo con grasa o aceite, envases de plástico con grasa o aceite envases metálicos con grasa o aceites, lámparas fluorescentes y filtros de gas natural, presentado como actualización el 12 febrero de 2016 ante la Delegación, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 45, 50 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a los Artículos 17, 35, 44, 46 y 47 del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.
5. La empresa Metaloides, S.A. de C.V., deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento cumplan con lo establecido en el Artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. La empresa Metaloides, S.A. de C.V., deberá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la SEMARNAT, para el manejo de los residuos peligrosos, para dar cumplimiento al Artículo 46 y 79 del Reglamento antes citado.
7. La operación y funcionamiento de la empresa Metaloides, S.A. de C.V. deberá ajustarse de manera permanente y en lo que corresponde a las condiciones asentadas en la resolución de Evaluación de Impacto Ambiental, según OFICIO No. DFP/3088/14, expedida por la Delegación el 30 de julio de 2014, asimismo a las condicionantes adicionales que refiere el Resolutivo de la solicitud de Modificación a Proyecto Autorizado en materia de Impacto Ambiental, según Oficio No. DFP/SGPARN/3701/2015.
8. La empresa Metaloides, S.A. de C.V. deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los Reglamentos que de ella(s) se deriven, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades del mismo.
9. El incumplimiento de las condiciones fijadas en esta Licencia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y los instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) imponga a la empresa Metaloides, S.A. de C.V., las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Título Séptimo, Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. DFP/SGPARN/1170/2016

No. Bitácora: 21/LU-0343/02/16
Asunto: Actualización de LAU
Puebla, Puebla, a 01 de abril de 2016

10. Notifíquese la presente resolución al Ing. J. Job Dimas Carreto Tapia como autorizado para oír y recibir notificaciones en el expediente al rubro citado en nombre y representación del promovente, de igual forma para los mismos efectos de recibir notificaciones se tiene el domicilio ubicado en 23 Norte 7829 Col. La Loma, Puebla, Puebla C.P. 72230 por así indicarlo el promovente en su escrito, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

JLHV/MAN/AMS

C.c.p.- M.C. Patricia Martínez Bolívar. Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Av. Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. C.P. 11320.
c.c.p.- Lic. Laura Ivonne Zapata Martínez. Delegada de la PROFEPA en el Estado.- Calle 5 Poniente 1303, 5º piso. Ed. Papillón.
C.c.p.- Ing. José Luis Huerta Vázquez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Oficina. Archivo.



